

Buenos Aires, 20 de agosto de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19, la Resolución AGC N° 164/20, la Disposición DADMIN N° 43/20, el expediente N° 16/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, Colegio de Auditores ha considerado necesaria la contratación del servicio de monitoreo medios por medio de un Contratación directa, conforme art. 28 Inc. 4° de la Ley N° 2095.

Que, en consecuencia, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "MONITOREO DE MEDIOS" y procedió a solicitar al Departamento de Prensa las especificaciones técnicas y razones de exclusividad correspondientes.

Que, dadas las características de obra técnica y exclusividad del servicio de marras, permiten encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 28, inc. 4), de la Ley N° 2095 todo ello conforme la exclusividad y especificaciones brindadas por el Departamento de Prensa.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEG N° 49/20, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 43/20, autorizó el llamado de la Contratación Directa N° 3/20 conforme el artículo 28° inc. 4 Ley N° 2095 texto consolidado, para la contratación de la del servicio de monitoreo de medios con la empresa EJES S.A.

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a cursar la invitación correspondiente, así como también a realizar las publicaciones conforme dicta la Ley.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, la empresa EJES S.A presento su propuesta.

Que, conforme lo habilita el art. 28° inc. 4) g) de la Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Que, se derivan las actuaciones al área técnica quien mediante memorándum DTPRE N° 73/20 informa que la oferta recibida responde a los requerimientos solicitados.

Que, mediante el informe interno Compras N° 34/20 se considera que la oferta cumple con la documentación solicitada en los pliegos, se encuentra inscripta en el RIUP y no posee deuda ante AFIP.

Que encontrando que la oferta económica supera el monto preventivado y en virtud de la prerrogativa otorgada por el art. 106 inc. c)4 de la reglamentación interna aprobada por Resolución 215/19 se le solicita una mejora de precios a la empresa La empresa Ejes SA.

Que la empresa presenta una mejora de precios, siendo en consecuencia el monto ofertado, un 0,8% más elevado que el monto preventivado.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el art 108 de la ley 2095 texto consolidado, de existir fondos suficientes, se recomienda su adjudicación.

Que se informa la existencia de fondos suficientes

Que mediante el presente acto se aprueba dicho informe.

Que, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Contratación Directa N° 3/20, así como adjudicar el renglón único a la empresa EJES SA, por ajustarse al pliego de condiciones generales y pliego de condiciones particulares, conforme informe interno Compras N° 34/20, ello conforme art 110 de la ley 2095 texto consolidado.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 63 /20, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, de conformidad con el art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para adjudicar la presente contratación, mediante el dictado del acto pertinente.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista mediante el llamado a Contratación Directa N° 3/20 conforme lo establecido en el art. 28° inc. 4 de la Ley N° 2095, para la contratación de un servicio de Monitoreo de Medios , por un total de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$252.000,00.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de condiciones generales, al pliego de condiciones particulares (Anexo IV), al pliego de condiciones técnicas (Anexo V) y Listado de medios (Anexo VI) aprobados por la directora General de Administración mediante DADMIN N° 43/20

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE el renglón único, a la empresa EJES S.A. con domicilio en Leandro N Alem 1110 7º, CABA, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$252.000,00.-) en 12 (doce) pagos mensuales iguales y consecutivos de veintiún mil pesos con 00/100 (\$21.000,00) por ajustarse a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de condiciones generales, al pliego de condiciones particulares (Anexo IV), al pliego de condiciones técnicas (Anexo V) y Listado de medios (Anexo VI) conforme art 110 de la ley 2095 texto consolidado.

ARTICULO 3º) Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Disposición DGADMIN N° 57/ 2020.**



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres  
Directora General de Administración  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires